



UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
ACTA DE SESIÓN DE COMITÉ CURRICULAR PROGRAMA DE MEDICINA ACTA No.03	VERSIÓN: 1.0
	Página 1 de 6

<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA INICIO</u>	<u>HORA FIN</u>
Sala de Juntas Facultad Ciencias de la Salud	Mayo 08 de 2018	8:00 am	11:30 am

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL COMITÉ CURRICULAR				
<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTIÓ</u>	<u>NO ASISTIÓ</u>	<u>PRESENTÓ EXCUSA</u>
Jefe de Departamento de Medicina	GIOVANI TORRES BARRIOS	X		
Representante de los Docentes	JULIO SIERRA DOMINGUEZ		X	No
Representante de los Docentes Área Profesional	SCARLETH TAMARA OLIVER	x		
Representante de los Docentes Área Flexible	GERMAN OTERO MARRUGO		x	No
Representante de los Docentes Área Científica	NERLIS PÁJARO CASTRO	X		
Representante de los estudiantes	MANUEL ALEJANDRO MONTIEL SÁNCHEZ	X		

ASISTENTE INVITADO	
<u>NOMBRE</u>	<u>DEPENDENCIA O CARGO</u>
SCARLETH TAMARA OLIVER	Representante de los Docentes Área Profesional
GERMAN OTERO MARRUGO	Representante de los Docentes Área Flexible

<u>ORDEN DEL DÍA</u>
<ol style="list-style-type: none">1. Lectura del acta anterior2. Verificación del quórum, consideración del orden del día.3. Presentación de Actividades de Autoevaluación.4. Revisión de las plazas docentes vacantes.5. Correspondencia y varios.
MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI __ NO <u>X</u>
<u>NUEVO ORDEN DEL DÍA APROBADO</u>

<u>DESARROLLO</u>

<p>1. Lectura del acta anterior El Dr Giovani realiza la lectura del acta 02 de 2018 quedando está aprobada</p>
<p>2. Verificación del quórum, consideración del orden del día y designación de Secretario(a) (Ad-hoc) de la reunión. Verificado el quórum se pone en consideración el orden del día el que se aprueba sin modificaciones; se designa como secretario a la docente Nerlis Pájaro Castro.</p>
<p>3. Presentación de actividades de Autoevaluación El Dr Giovani presenta documentos en pdf, power point y Word en donde se explica el proceso de autoevaluación con fines de obtención del registro calificado (RC) y acreditación. ¿En qué consiste el proceso de autoevaluación? Para el programa de Medicina en el año 2018 se inicia el proceso de autoevaluación del</p>



programa, con fines de renovación del RC.

LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA AUTOEVALUACION EN EL MARCO DEL ARTÍCULO 6, NUMERAL 6.3 DEL DECRETO 1295 DE 2010

El Ministerio de Educación Nacional a través de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y con la asesoría de la Sala de Coordinadores de CONACES, presenta a la comunidad académica los siguientes lineamientos generales en el marco de lo establecido en el Artículo 6, Numeral 6.3 Del Decreto 1295 De 2010, sobre la Autoevaluación.

CONCEPTUALIZACIÓN INICIAL

La Política de Calidad de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional tiene como objetivo fundamental velar por la consolidación de culturas de autorregulación que favorezcan y garanticen el continuo mejoramiento de las Instituciones de Educación Superior, de los medios y procesos empleados para el desarrollo de sus funciones misionales y de las condiciones de prestación del Servicio Público de Educación Superior. En este contexto, la autoevaluación cumple un papel fundamental por cuanto permite la participación activa de todos los actores de la comunidad académica en la identificación de los aciertos, desaciertos y oportunidades de mejoramiento de las instituciones y de sus programas académicos en aras del mejoramiento permanente.

En este orden de ideas, si bien existen diferentes conceptos de autoevaluación, para el Ministerio de Educación Nacional, ésta es entendida como el proceso de reflexión interna que llevan a cabo las instituciones de Educación Superior, en el marco de su autonomía, que les permite identificar sus avances, retos y aspectos por mejorar de sus procesos académicos, administrativos, logísticos y de proyección con la comunidad. La autoevaluación es en últimas la forma objetiva como la IES manifiesta su compromiso constante con el mejoramiento de la Calidad de la Educación Superior del país y por tanto, con una oferta educativa pertinente con los entornos sociales y naturales y coherente con sus finalidades y sus proyectos educativos.

Es en este contexto en el que se entiende el numeral 6.3 del artículo 6 del Decreto 1295 de 2010, que establece la autoevaluación como requisito de calidad para el otorgamiento o la renovación de los registros calificados de los programas académicos. Requisito de calidad que entra en consonancia con lo establecido en la Ley 1188 de 2008 que en su artículo 2º sobre las condiciones de calidad institucional, numeral 3, pretende "El desarrollo de una cultura de la autoevaluación, que genere un espíritu crítico y constructivo de mejoramiento continuo." Este propósito está en concordancia con la Ley 30 de 1992 que establece en su artículo 55 que la autoevaluación es una tarea permanente de las instituciones de Educación Superior.

OBJETIVOS DE LA AUTOEVALUACIÓN

- Promover una cultura del autorreflexión y la autorregulación en las Instituciones de Educación Superior que les permita comprobar la eficiencia y la eficacia de su funcionamiento interno para cumplir cabalmente con sus propósitos educativos y con sus funciones misionales.
- Contribuir a identificar el impacto de las funciones misionales de la Institución y de sus programas académicos en la sociedad y en el desarrollo del país.
- Permitir que las Instituciones obtengan información confiable para la toma de decisiones internas en el desarrollo, direccionamiento y re-direccionamiento de los programas académicos e institucionales.
- Favorecer la revisión constante del Proyecto Educativo Institucional y adecuarlo a las necesidades reales de los contextos sociales donde ésta desarrolla sus funciones misionales.
- Generar diagnósticos confiables de las fortalezas y debilidades detectadas en los programas académicos y en las actividades académicas y administrativas para desarrollar planes de mejoramiento que orienten la consolidación de fortalezas y la corrección de debilidades identificadas por la Institución.
- Fortalecer los procesos de democratización de la institución, al permitir la participación



activa de la comunidad académica en el mejoramiento de la calidad del servicio educativo que ofrece.

AUTOEVALUACIÓN Y REGISTRO CALIFICADO

La autoevaluación, como proceso permanente en las Instituciones de Educación Superior, debe atender sus realidades sociales y académicas y las funciones específicas que cumple, es decir, posibilita que la Institución se auto revise dentro de su propio paradigma. En los procesos de registro calificado, como "instrumento del Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior mediante el cual el Estado verifica el cumplimiento de las condiciones de calidad por parte de las instituciones de Educación Superior", la institución debe hacer visible a través de evidencias e indicadores de resultado, que existe una verdadera cultura de autorregulación, para lo cual debe determinar su propio modelo de autoevaluación.

En los procesos de renovación de registro calificado, el numeral 6.3 del artículo 6 del Decreto 1295 de 2010, establece que "la autoevaluación debe abarcar las distintas condiciones de calidad, los resultados que ha obtenido en matrícula, permanencia y grado, al igual que el efecto de las estrategias aplicadas para mejorar los resultados en los exámenes de calidad para la educación superior". De igual forma indica que la institución de educación superior debe presentar, además, "los resultados de al menos dos procesos de autoevaluación realizados durante la vigencia del registro calificado, de tal forma que entre su aplicación exista por lo menos un intervalo de dos años".

Para atender este precepto, el Ministerio de Educación Nacional recomienda a las Instituciones de Educación Superior:

1. Definir el modelo y los componentes que integran la autoevaluación que utiliza, acorde con los objetivos de calidad que determine el programa que se valora.
2. Tener en cuenta que si bien la autoevaluación puede contener aspectos globales que permitan visualizar los avances y aspectos por mejorar de la Institución como un todo, es necesario que dicha autoevaluación contenga elementos de análisis específicos del programa que solicita la renovación del registro calificado en sus diferentes condiciones de calidad.
3. Considerando que la autoevaluación es una actividad continua, se busca, con los "al menos dos procesos de autoevaluación" de que trata el artículo 6 numeral 6.3 del Decreto 1295 de 2010, fortalecer la cultura y la permanencia de la autorreflexión interna en la institución; en tal sentido las Instituciones de Educación Superior deben presentar al Ministerio de Educación Nacional, en el trámite de renovación del Registro Calificado de los programas académicos, las evidencias objetivas de las que se pueda inferir que dichos procesos efectivamente se han dado de acuerdo con el modelo de autoevaluación que la Institución ha definido, así como los efectos que se han logrado y que evidencian mejoras en las condiciones intrínsecas al Programa e institucionales que tienen efecto en el Programa.
4. Las condiciones intrínsecas al Programa, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1295 de 2010 son las contempladas el artículo 5, numerales 5.1 a 5.9; las condiciones institucionales que tienen efectos en el Programa son las contempladas en el artículo 6, numerales 6.1 a 6.6.
5. Como resultados de los dos procesos de autoevaluación, la Institución de Educación Superior debe fijar los planes, estrategias, proyectos, acciones y recursos que promuevan la consolidación de las fortalezas y la superación de las debilidades identificadas en los programas, los cuales deben ser presentados en el trámite de la renovación del Registro Calificado.

Además, se deja en firme el cronograma de actividades para el proceso de autoevaluación el cual anexamos.

4. Revisión de las plazas docentes vacantes.

El Comité Curricular del Programa de Medicina, realizó la revisión referenciada y remite



al Consejo de Facultad, los resultados de la misma:

1. Los cargos vacantes del programa de Medicina son tres (3) cargos de tiempo completo y cinco (5) cargos de medio tiempo, como se describe en la tabla No. 1:

Tabla No.1 Descripción de Cargos Vacantes del Programa de Medicina

Número de Cargos	Cargo	Dedicación
1	Morfología	Tiempo Completo
1	Fisiología	Tiempo Completo
1	Salud Pública	Tiempo Completo
2	Medicina Interna	Medio Tiempo
2	Pediatría	Medio Tiempo
1	Ginecología	Medio Tiempo

2. Sugiere no liberar plazas para que se trasladen entre departamentos o a otras facultades, considerando el compromiso adquirido con el Ministerio de Educación para obtener el Registro Calificado, la necesidad del programa en los dos períodos académicos (carga), acorde al análisis descrito en la Tabla No. 2 y finalmente considera que con el número de cargos existentes en el programa se puede dar continuidad y sostenimiento al programa. (respuesta al punto uno y dos de la referencia).
3. Se sugiere que los cargos descritos acorde al análisis de la Tabla No. 02 todos se provean a excepción de un cargo de medio tiempo de Pediatría; éste cargo debe congelarse, después de proveer un cargo, para su seguimiento, análisis y posterior evaluación en la práctica, para valorar si a futuro se mantiene esa necesidad de dos cargos de medio tiempo de Pediatría y su utilización para los dos períodos académicos y no estar suprimiendo, creando, lo cual reflejaría una falta de planeación e inestabilidad de la planta de personal.
4. Sugiere no fusionar plazas de medio tiempo para obtener plazas de tiempo completo. Primero porque el programa de medicina es anualizado. Los cargos vacantes sin proveer con los que contamos a la fecha de medio tiempo son de médicos especialistas. La vinculación de planta de los médicos especialistas ha sido dificultoso en el medio por múltiples factores, sin embargo, estos cargos son fundamentales y el Ministerio de Educación ha insistido en su vinculación para el mantenimiento del Registro Calificado y la sostenibilidad del programa.

Dentro de las dificultades para vincular a médicos especialistas que se han analizado, uno de ellos es que el programa requiere de docentes de planta para el área clínica (especialistas) que prioritariamente deben estar o vincularse a nuestros sitios de práctica de la región.

5. Acorde al análisis de la necesidad descrita en la Tabla No. 2, se propone internamente una redistribución entre los cargos de tiempo completo de Fisiología y Morfología y nos daría: Un Cargo de Tiempo Completo de Morfo-Fisiología, Un Cargo de Medio Tiempo de Patología – Histología y Un Cargo de Medio Tiempo de Cirugía. En el caso de este último se debe hacer énfasis en la convocatoria, que se requiere para el área clínica y para el área básica al frente de Anatomía, así se daría la utilidad en los dos períodos académicos, lo cual indudablemente fortalece el programa con la presencia del especialista descrito, en las dos áreas, considerando que ya contamos con un docente de tiempo completo en el área quirúrgica en formación para Doctorado (es decir debe fortalecer en igual forma la parte de investigación).
6. El comité curricular realizó el análisis de los cargos vacantes del programa y concluyó



presentar una propuesta al Consejo de Facultad para reorientar el área o sub área de una plaza y con ello el perfil, que resume lo descrito en los puntos anteriores. La propuesta se puede observar en la Tabla No. 2.

Tabla No. 2. Propuesta de Reorientación de Área, Subárea y Perfiles de Plazas Vacantes del Programa de Medicina

No. de cargos	Cargos Vacantes	Área/Subarea	Área/Subarea Propuesta	Perfil	Dedicación	Semestre	Total Horas	Periodo	Liberación	
1	Morfología	Morfología/ Anatomía	Ciencias básicas/ Morfo fisiología	Medico. Doctor o magister en ciencias Biomédicas con énfasis en morfología y fisiología humana. Especialista en Cirugía General	T.C	3 Fisiología 2 Anatomía	10h 11h	1 2	Ninguna.	
1	Fisiología T.C.	Ciencias básicas/ Fisiología	Ciencias básicas/ Patología	Medico Magister (Especialista) en Patología	M.T	4 Patología 1: Introducción a la Medicina y 3: Histología. 3 En Fono Patología ORL	11h 3h 4h 4h	2 1	Cargo de Tiempo Liberación para Crear Cargo de Especialista en Cirugía General de Medio tiempo	Medio Cargo de Tiempo Liberación Interna para Crear Cargo de Especialista en Cirugía General de Medio tiempo
1	Cargo de Medio Tiempo liberado de Fisiología.	Ciencias Básicas	Ciencias Básicas y Cirugía/ Anatomía.	Medico Magister (Especialista) en Cirugía.	M.T	5 Semiología 2 Anatomía	11h 11h	1 2	Ninguno	
1	Salud Publica	Salud Pública/Salud Familiar	Salud Pública/Salud Familiar	Medico. Doctor o Magister en Salud Pública o Medicina Familiar	T.C	3: Salud y Comunidad y 5: Proyección Social- Investigación 2: Educación en Salud y 4: Salud Mental y Familiar.	8h 3h 3h 8h	1 2	Ninguno	
1	Pediatría	Ciencias clínicas	Ciencias clínicas/ Pediatría.	Medico. Magister (Especialista) en Pediatría.	M.T	5 Semiología 8 Salud Materno Infantil I (Pediatría) 10 Medicina crítica y urgencias	11h 6h 5h	1 2 2	Ninguno	
1	Pediatría	Ciencias clínicas	Ciencias clínicas/ Pediatría.	Medico Magister (Especialista) en Pediatría.	M.T	5 Semiología 8 Salud Materno Infantil I (Pediatría)	11h 11h	1 2	Ninguno, se propone inicialmente congelar este cargo.	
1	Medicina interna	Ciencias clínicas	Ciencias clínicas	Médico Magister (Especialista) en Medicina Interna.	M.T	5 Semiología 6 Salud del Adulto I (Medicina	11h 11h	1 2	Ninguno	



UNIVERSIDAD DE SUCRE

CÓDIGO: FOR-AD-010

ACTA DE SESIÓN DE COMITÉ CURRICULAR
PROGRAMA DE MEDICINA
ACTA No.03

VERSIÓN: 1.0

Página 6 de 6

1	Medicina interna	Ciencias clínicas	Ciencias clínicas	Medico. Magister (Especialista) en Medicina Interna.	M.T	5 Semiología y Farmacología 10 Medicina Crítica y Urgencias	6h 4 11	1 2	Ninguno
1	Ginecología	Ciencias clínicas	Ciencias clínicas	Medico. Magister Especialista en Gineco-Obstetricia.	M.T	9 Salud materno-infantil II 10 Medicina Crítica y Urgencias.	11 11	1 2	Ninguno

T.C.: Tiempo Completo

M.T: Medio Tiempo

5. Correspondencia y varios.

No hubo.

DECISIONES TOMADAS POR EL COMITÉ CURRICULAR

<u>DECISIÓN</u>	<u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u>	<u>FECHA DE COMUNICACIÓN</u>

CONTROL DE TAREAS O COMPROMISOS

<u>TAREA O COMPROMISO</u>	<u>RESPONSABLES</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
Carta al consejo de Facultad	Giovani Torres Barrios	Mayo 10 de 2018

PRÓXIMA REUNIÓN	FECHA Junio 09 de 2018	HORA 9:00 am	LUGAR Sala de Juntas Facultad Ciencias de la Salud
------------------------	----------------------------------	------------------------	---

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente y la Secretaria (Ah-hoc) del Comité Curricular.

<u>PRESIDENTE</u>	<u>SECRETARIA (Ah-hoc)</u>
NOMBRE: GIOVANI TORRES BARRIOS	NOMBRE: NERLIS PÁJARO CASTRO
FIRMA:	FIRMA:

La suscrita Secretaria Ad-hoc hace constar que la presente Acta fue revisada por los miembros del Comité Curricular y aprobada en sesión, del día dieciocho (18) del mes de mayo del 2018.

NERLIS PÁJARO CASTRO